

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****14049** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, anuncia:

Que en el procedimiento número 263/2010, seguidos contra "Panadería Pablo, S.L." se ha dictado auto de fecha 27 de enero de 2014 de conclusión y archivo de la declaración de concurso, cuyo contenido extractado de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

La conclusión y archivo del proceso concursal de la deudora PANADERÍA PABLO, S.L. -N.º 263/2010-B-, domiciliada en Santiago de Compostela, Puente de San Lázaro, 10, piso 1.º, CIF B15508005, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña (hoy de Santiago de Compostela) al tomo 1.715, folio 120, hoja C-15.086, por insuficiencia de masa activa para cubrir el pago de los créditos contra la masa.

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, para lo que se libraré mandamiento con testimonio de este auto.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por la administración concursal que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en el BOE, extractando en la medida necesaria el contenido del auto y solicitando la inserción gratuita del anuncio conforme a lo actualmente previsto en el artículo 23 de la LC. Comuníquese igualmente a los mismos Juzgados a los que se participó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Pablo González-Carreró Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña; doy fe."

Y para que sirva de notificación a todos los interesados, se expide el presente en

A Coruña, 27 de marzo de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150017437-1